

9-233/2015



Junta Especial número Uno de la
Local de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Sinaloa.
Presente.

BEATRIZ DELIA UZÁRRAGA ACOSTA, mexicana, mayor de edad,
vecina de esta Ciudad, ante esta autoridad, con el debido
respeto expongo:

Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones en
Avenida Rodolfo G. Robles número 162 Norte Planta Alta, entre
calles Benito Juárez y Escobedo, en el Centro de esta Ciudad.
Que nombro como apoderados legales a los licenciados Jorge Del
Ángel Gerardo y/o Ramón Edith Bustamante Sicairos y/o Joaquín
Ontiveros Cháidez y/o José Guimerindo Aispuro Leyva y/o César
Jesús Osuna Torres, en los términos de la Carta-Poder que se anexa
a este escrito, para que con todas las facultades permitidas por el
derecho me representen, en este procedimiento, personalidad
que pido les sea reconocida para todos los efectos legales a que
haya lugar.

Que por mi propio derecho me presento demandando, por
conducto de quien les represente, a:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA, domicilio en lugar conocido
de TORRE DE RECTORÍA, CAMPUS RAFAEL BUELNA, en Boulevard
MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS, DEL
FRACCIONAMIENTO DESARROLLO URBANO TRES RIOS, ETAPA IV,
contiguo a las instalaciones del HOSPITAL DE LA MUJER, en esta
Ciudad.

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE SINALOA**, con domicilio conocido en calle Ángel Flores número
647 Poniente, en el Centro de esta Ciudad.

Domicilios en donde, respectivamente, pido se notifique y emplaze
a los demandados, a quienes reclamo el cumplimiento y pago
de las siguientes:

Prestaciones:

I.-La declaración de **NULLIDAD, INEFICACIA E INAPLICABILIDAD** en mi
contra y perjuicio, de los convenios de modificación de la cláusula
86 (ochenta y seis), punto **8** (ocho), del Contrato Colectivo de
Trabajo vigente en la Universidad Autónoma de Sinaloa, desde el
día primero de enero del año dos mil tres, según expediente número
0/24-01/2003 de esta autoridad, convenios celebrados ilegalmente
e indebidamente con fechas 28 (veintiocho) de septiembre del
año 2007 (dos mil siete) y 14 (catorce) de marzo del año 2008 (dos mil
ocho), aplicados en mi perjuicio en mi carácter de trabajador
sindicalizado con efectos a partir del día primero de abril del año
2008 dos mil ocho.

II.-**SUSPENSIÓN DE DESCUENTOS INDEBIDOS**: Que se ejecutan desde el
día primero de abril del año dos mil ocho.